



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I06Z1

Código de Expediente
131/2025/2

Fecha y Hora
17-11-2025 14:03

Página 1 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0K00670T6F57502G0JMK

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 18/11/2025
Número 4834/2025

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS - SERVICIOS DEPORTIVOS – 131/2025/2 - CONVOCATORIA 2025 SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN LOS 43º JOCS ESPORTIUS DE LA CV.

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 2878 de fecha 3 de julio de 2025, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El President de la Generalitat, mediante Resolución de 27 de agosto de 2024, convoca los 43º Juegos Deportivos Escolares de la CV en edad escolar y las bases por las que se regulan (CSV 66286O6N522T04530TV4).

2º El Plan Estratégico de Subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024-2027, aprobado por el Ayuntamiento de Paterna mediante Decreto del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación nº 358 de fecha 24 de enero de 2024, recoge para el ejercicio 2025 la Línea nº 2 “Subvenciones por participación en JJDDDEE” con una dotación presupuestaria de 10.000 € (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9).

3º El Ayuntamiento Pleno, mediante Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2023, aprueba las Bases Reguladoras de las subvenciones por Participación en los Juegos Deportivos Escolares de la CV (CSV 1Y0662213T5O712V0YRK).

4º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación dicta Resolución nº 5451 de fecha 19 de diciembre de 2024 por la que se aprueban la justificación de las subvenciones percibidas por diversas entidades deportivas en relación a la convocatoria de ayudas por participación en los 42ª Juegos Deportivos Escolares de la CV – año 2024 (CSV 575N630R0U1J5B0N0LZ5) por lo que no constan subvenciones pendientes de justificación.

5º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba mediante Decreto nº 470 de fecha 7 de febrero de 2025 (CSV 4N0L6U466O554W2A13K1) la convocatoria correspondiente al

ejercicio 2025 de las Subvenciones por Participación en los 43º Juegos Deportivos Escolares de la CV, siendo publicada en el BOP Valencia nº 40 de fecha 27/02/2025 (CSV 3W3E23692L200N4F0ZP0) con nº BDNS 815586 (CSV 6T0X0L5O3L4Z1R5G0G4N) y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Paterna (CSV 3D6K1P2V0P492T2X0LQ4) garantizando las condiciones de publicidad y concurrencia.

6º La presente convocatoria cuenta con crédito adecuado y suficiente de acuerdo con el RC emitido por Intervención de Fondos Municipal con referencia nº 202500000911 de fecha 17 de enero de 2025 (CSV 1G6D283U4W5Q274I09EP) por importe de 10.000 €

7º Atendiendo al plazo de solicitud se han presentado un total de 7 solicitudes de acuerdo con el procedimiento electrónico habilitado por el Área de Servicios Deportivos Municipales, siendo éstas:

Entidad	Solicitud (CSV)
Club Tenis de Mesa Paterna	0Z644W241N3Z122 806CQ
Paterna Ciencias Club de Rugby	294X37522L1I5M62 0B4C
CV Paterna Liceo	294X37522L1I5M62 0B4C
Colegio La Salle	3S064C23435Q5H1S 06XY
CA Cárnicas Serrano	5C4Y112L226V3Z62 1269
Escuela 2 COOP.V.	2C0Y6Q2K252R3N 0519SE
Ntra. Sra. del Rosario - DOMINICAS	6F1R4S5A6Y6S1W6 T152N

8º Las entidades solicitantes declaran, a través del formulario de solicitud, los siguientes extremos:

La veracidad de los datos aportados

- No tener obligaciones en cuanto a justificación y/o reintegro de subvenciones públicas
- Reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de la Ley 38/2003.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paterna
- Autorización al Ayuntamiento de Paterna para pedir por medios telemáticos los correspondientes certificados a la Agencia Estatal de las Administraciones Tributarias, a los servicios correspondientes a la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como al departamento de recaudación del Ayuntamiento de Paterna.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I06Z1

Código de Expediente
131/2025/2

Fecha y Hora
17-11-2025 14:03

Página 3 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



9º La condición de entidades domiciliadas en Paterna ha sido acreditada para todas las entidades solicitantes de acuerdo con la diligencia de comprobación de datos con los registros municipales de Registro de Asociaciones Municipal, datos obrantes en el registro tributario y en el Negociado de Educación (CSV 5U0S69252R1B5O6G0HCC):

10º El número de equipos presentado por las entidades solicitantes ha sido acreditado documentalmente de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad	Acreditación participación
Club Tenis de Mesa Paterna	575R6F2X4I405F0H0KUD 38205Y0O2N6Z521H08IC
Paterna Ciencias Club de Rugby	561N29015T1V135R01RT
CV Paterna Liceo	206O5V6K5Z4Q4K5O00WF
Colegio La Salle	556GB05371S0X1L0VXD
CA Cárnicas Serrano	1R0D2H7327550G2E0RA2
Escuela 2 COOP.V.	6U6N6X0T212D1V6Q1B1O
Ntra. Sra. del Rosario - DOMINICAS	006H0N425I0S5L530I8W

11º La veracidad de los datos aportados por los solicitantes en relación a la declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatal y autonómica y con la Seguridad Social ha sido acreditada adecuadamente:

Entidad	Cumplimiento obligaciones
Club Tenis de Mesa Paterna	10732B1S183E5Z5J11ST
Paterna Ciencias Club de Rugby	483N4Z01201B4C3K0E8Y
CV Paterna Liceo	2T014M0R5J391Q1Y0QVW
Colegio La Salle	4A3Q241G1P6D1L2A087H
CA Cárnicas Serrano	0A4F21625I6S552B13S7
Escuela 2 COOP.V.	0G6Y662Q736T3M4C11X0
Ntra. Sra. del Rosario - DOMINICAS	5T375I1O6N43691F1967

12º Las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Paterna de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad	Hacienda Local
Club Tenis de Mesa Paterna	6P2R2H4Q474W2B000CJB
Paterna Ciencias Club de Rugby	452W2W2E420R4Z271CV7
CV Paterna Liceo	1Z392L0J3K3P522A0NGU
Colegio La Salle	4Z4C0Y3C502L6Q1I0HLO
CA Cárnicas Serrano	40662T6Z5P01250K0WY0
Escuela 2 COOP.V.	5N71456U5L1P5U4907ZS
Ntra. Sra. del Rosario - DOMINICAS	6H3S2V5U0B390W0Y04H7

13º La Jefa de Área de Servicios Deportivos Municipales emite informe técnico en fecha 11 de noviembre de 2025 (CSV 341R1Q3001242H490D01) que arroja la siguiente evaluación, de acuerdo con la base tercera de la convocatoria 2025:

Entidad	Nº Equipo s	Total Punto s	Importe Preasignad o	Otras subvencion es	Gastos Proyecto	Subvenció n
Club Tenis de Mesa Paterna	5	5.00	833.33 €	0.00 €	1,500.00 €	833.33 €
Paterna Ciencias Club de Rugby	4	4.00	666.67 €	241.00 €	13,885.00 €	666.67 €
CV Paterna Liceo	15	15.00	2,500.00 €	0.00 €	15,978.30 €	1,500.00 €
Colegio La Salle	12	12.00	2,000.00 €	0.00 €	2,000.00 €	1,500.00 €
CA Cárnicas Serrano	8	8.00	1,333.33 €	0.00 €	856.58 €	856.58 €
Escuela 2 COOP.V.	8	8.00	1,333.33 €	0.00 €	14,500.00 €	1,333.33 €
Ntra. Sra. del Rosario - DOMINICAS	8	8.00	1,333.33 €	0.00 €	3,000.00 €	1,333.33 €

Teniendo en cuenta que:

- La entidad Paterna Ciencias Club de Rugby señala la concurrencia de otras subvenciones por importe de 241,00 € concedida por la Generalitat Valenciana, que sumada al importe concedido por su participación en los 43º Juegos Deportivos Escolares no supera el coste del proyecto subvencionado.
- La entidad CA Cárnicas Serrano ve reducido el importe de la subvención concedida al coste declarado del proyecto subvencionado en aplicación de la base 5.5. de las Bases Reguladoras de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I06Z1

Código de Expediente
131/2025/2

Fecha y Hora
17-11-2025 14:03

Página 5 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



estas subvenciones, que establece *“Igualmente, en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que alcance, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total del proyecto o actos a realizar”*.

- Las entidades CV Paterna Liceo y Colegio La Salle ven reducido el importe de la subvención en aplicación de la base 4.4. de la convocatoria 2025, que establece *“La cuantía máxima a percibir por entidad solicitante ascenderá a 1.500 €”*

14º La Jefa de Área de Personal y RRHH emite conformidad jurídica en fecha 17 de noviembre de 2025 (CSV 5N00571T282G180H0Q3C).

15º La Interventora Municipal emite informe de fiscalización conforme en fecha 17 de noviembre de 2025 (CSV 2Y4P506U4Z396T5504TH).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º Ley 38/2003, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2º El art. 72 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69.

3º La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5º La Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

6º La base 35ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que regula la concesión de subvenciones.

7º La Ordenanza de Subvenciones otorgadas por Participación Ciudadana y Deportes (Pleno 6/04/2010 y BOPV nº 194 de fecha 17/08/2010) y modificación de la misma (Pleno 26/11/2014 y BOPV nº 72 de fecha 17/04/2015).

8º Lo dispuesto por el Plan Estratégico de Subvenciones en materia de Deportes para el periodo 2024-2027 aprobado por Decreto del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación nº 358 de fecha 24 de enero de 2024.

9º La Resolución de 27 de agosto de 2024, del President de la Generalitat por la que se convocan los 43º Juegos Deportivos Escolares de la CV en edad escolar y las bases por las que se regulan.

10º El Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2023, aprueba las Bases Reguladoras de las subvenciones por Participación en los Juegos Deportivos Escolares de la CV

11º El Decreto nº Decreto nº 470 de fecha 7 de febrero de 2025 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación por los que se aprueba la convocatoria de las Subvenciones por Participación en los 4º JJDDEE.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece las competencias residuales del alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación mediante Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP Valencia nº 126 de fecha 30 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía núm. 2878 de fecha 3 de julio de 2025, publicado en BOP Valencia nº 135 de 17 de julio de 2025.

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 17 de noviembre de 2025 (CSV 231P0Y1E532S1A0L1C9R).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las entidades locales que a continuación se detallan por participación en los 43º Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana:

Entidad	CIF	Subvención
Club Tenis de Mesa Paterna	G46620951	833.33 €
Paterna Ciencias Club de Rugby	G96526835	666.67 €
CV Paterna Liceo	G98290273	1,500.00 €
Colegio La Salle	R4600244J	1,500.00 €
CA Cárnicas Serrano	G96029863	856.58 €



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I06Z1

Código de Expediente
131/2025/2

Fecha y Hora
17-11-2025 14:03

Página 7 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Escuela 2 COOP.V.	F46223574	1,333.33 €
Ntra. Sra. del Rosario - DOMINICAS	G85311033	1,333.33 €

8,023.24 €

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe total de 8.023,24 € y consignarlo en la aplicación 3410-48002 (RC 202500000911 de fecha 17 de enero de 2025 - CSV 1G6D283U4W5Q274I09EP).

TERCERO: Aprobar y proceder al pago anticipado de las subvenciones que se detallan, sin necesidad de establecer garantías al efecto, a los números de cuenta facilitados por las entidades beneficiarias:

Entidad	CIF	Subvención	nº IBAN
Club Tennis de Mesa Paterna	G46620951	833.33 €	ES94 2085 9361 7203 3028 1553
Paterna Ciencias Club de Rugby	G96526835	666.67 €	ES48 3058 7078 4728 1000 0713
CV Paterna Liceo	G98290273	1,500.00 €	ES85 3159 0025 5022 0797 8616
Colegio La Salle	R4600244J	1,500.00 €	ES57 2100 5932 9402 0006 1642
CA Cárnicas Serrano	G96029863	856.58 €	ES10 0073 0100 5805 0578 3497
Escuela 2 COOP.V.	F46223574	1,333.33 €	ES30 3159 0028 9016 6180 1827
Ntra. Sra. del Rosario - DOMINICAS	G85311033	1,333.33 €	ES20 2100 8691 2902 0000 4658

CUARTO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

QUINTO: Las Entidades referenciadas anteriormente, beneficiarias de subvención económica por parte de este Ayuntamiento, están sujetas a las obligaciones a que se refiere el punto sexto que se relaciona posteriormente y entre las que figura la obligación de dar publicidad al respecto de la colaboración del Ayuntamiento de Paterna en la financiación.

SEXTO: Comunicar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de subvención, significándoles que deberán ajustarse a las siguientes obligaciones:

Justificación de la subvención: forma

a) Facturas o documentos probatorias equivalentes en el tráfico jurídico mercantil cuyo objeto esté directamente relacionado con el proyecto deportivo subvencionado, así como acreditación del pago de las mismas. Solo se admitirán pagos mediante transferencia o mediante tarjeta bancaria, siempre que se

acredite la titularidad del pagador, que será la entidad beneficiaria. No se admitirán pagos en efectivo.

b) Acreditación de las medidas publicitarias adoptadas en relación a la financiación pública del proyecto. Dicha acreditación consistirá en mención a través de comunicado público de la actividad subvencionada que deberá realizarse y/o llevarse a cabo en el plazo máximo de 30 días a partir del conocimiento por parte del interesado de la concesión de la subvención. A los efectos de conocimiento público se considerará, además de los medios de comunicación ordinarios, cualquier publicación a través de páginas web oficiales de cada una de las entidades beneficiarias o a través de redes sociales de difusión pública.”

Justificación de la subvención: plazos

De acuerdo con lo dispuesto por la convocatoria 2025 de estas ayudas y en relación con los plazos de justificación de las subvenciones concedidas, la entidad beneficiaria deberá justificar con fecha límite el 30 de noviembre de 2025 la aplicación de los fondos recibidos a través del procedimiento electrónico habilitado para ello.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones otorgadas.*
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.*
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.*
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.*
- Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.*
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos a que se refiere la base décima.*
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I06Z1

Código de Expediente
131/2025/2

Fecha y Hora
17-11-2025 14:03

Página 9 de 9

Código de Verificación Electrónica (COVE)



SÉPTIMO: Facultar al Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación para la aprobación de la justificación.

OCTAVO: Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal, en el Portal de Transparencia y en la Base Nacional de Subvenciones a los efectos previstos en el artº 18 y siguientes de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

NOVENO.- Comunicar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, Intervención de Fondos Municipales y Tesorería a los efectos oportunos.



MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
18/11/2025 11:54